RESOLUCIÓN N° 951 /ME.-EXPEDIENTE N° 2.042/271/A/2012 y Agdos.

**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ CUIT 27-17909422-9, DOMINIO HXA 846**, en contra de la Resolución Nº MA 60/13 de fecha 04 de Febrero de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 2.730,00 (pesos dos mil setecientos treinta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ CUIT 27-17909422-9, DOMINIO HXA 846, en contra de la Resolución N° MA 60/13 de fecha 04 de Febrero de 2013, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 2.730,00 (pesos dos mil setecientos treinta) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del período Fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE** a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.